

Expediente: 848/22
Carátula: PEÑA DARIO JAVIER C/ EL RAYO BUS S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 29/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20213275608 - EL RAYO BUS S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - EMPRESA LIBERTAD S.R.L., -DEMANDADO
20178605802 - PEÑA, DARIO JAVIER-ACTOR
20213275608 - EUROBUS S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 848/22



H105035982072

JUICIO: PEÑA DARIO JAVIER c/ EL RAYO BUS S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N° 848/22. Juzgado del Trabajo IX nom

San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2025.

Advirtiéndole al Proveyente que la parte demandada EL RAYO BUS S.R.L. no ha dado cumplimiento con lo establecido en el art. 61 del CPL, pese a estar debidamente notificada en fecha 05/09/2025 en su domicilio real, conforme surge de la cédula de notificación obrante en el CPA 4, téngase presente para su valoración en definitiva la aplicación del apercibimiento previsto en los arts. 90 y 61 del CPL. Firme la presente practíquese el Informe del Art. 102 CPL. LRR. 848/22.Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 28/11/2025

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.